



SUBDIRECCIÓN: GENERAL DE ADMON. Y FINANZAS
DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD: DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO: RELACIONES LABORALES

CIRCULAR No. 091

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de Septiembre del 2012

**C.C. SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
JEFES DE JURISDICCIÓN, DIRECTORES DE HOSPITALES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y 32 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones del Régimen de Cuentas Individuales, me permito informar a los trabajadores que optaron por este Régimen, así como aquellos que son de nuevo ingreso a este Organismo, por ley tienen la opción de solicitar modificación al porcentaje del ahorro solidario que ya están ejerciendo, de igual forma podrán cancelarlo, así como el personal que no se encuentra ahorrando, tiene la posibilidad de elegir el porcentaje del 1% ó 2% de su Salario Básico quincenal mediante el formato de AHORRO SOLIDARIO anexo.

Dicho formato deberá ser previamente requisitado por el trabajador, así como elegir el porcentaje anotando su nombre y firma de conformidad, mismo que remitirá al Departamento de Relaciones Laborales al área de Afiliación al ISSSTE por medio del Jefe de Recursos Humanos o de forma personal a partir del 01 al 31 de octubre del presente, dicho descuento será aplicable vía nomina a partir de la primera quincena de enero del año 2013.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SSO**

LIC. RUBÉN CRISTINO PORTILLO MIJANGOS.

- C.c.p.- Dr. Germán de Jesús Terfóro Vasconcelos.- Director General de los S.S.O. - J. P. García No. 103.- centro.
- C.c.p.- Lic. Rafael Pérez Gavilán.- Subdir. Gral. De Admon. Y Finanzas.- J. P. García No. 103.- centro.
- C.c.p.- Dr. Maurilio Mayoral García.- Subdirector General de los S.S.O.
- C.c.p.- L.A. E. Cesar Román Figueroa Hernández.- Jefe de la Unidad de Servicios al Personal.- Edificio.
- C.c.p.- Ing. Jenóé Ruiz López.- Secretario General de la Sección Sindical No. 35 del S.N.T.S.A.
- C.c.p.- C. Audberto Leopoldo Marques Villegas.- Secretario General de la Sección Sindical No. 73 del S.N.T.S.A.
- C.c.p.- C. Alfredo Márquez Zapot.- Secretario General de la Sección Sindical No. 71 del S.N.T.S.A.
- C.c.p.- C. Jesús Cerqueda Martínez.- Secretario General de la Sección Sindical No. 94 del S.N.T.S.A.

MMR/BICR/REH*

AHORRO SOLIDARIO

DOCUMENTO DE ELECCIÓN

FORMATO PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DEL AHORRO SOLIDARIO

FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN _____ OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

FECHA DE RECEPCIÓN _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) _____

DEPENDENCIA O ENTIDAD _____ SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD _____ 6091177

NOMBRE DEL TRABAJADOR _____ con fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elijo optar por el beneficio del ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

SUELDO BÁSICO _____ MONTO DEL DESCUENTO _____

Autorizo se descuenta de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi cuenta individual:

CERO POR CIENTO _____	UNO POR CIENTO _____	DOS POR CIENTO _____
-----------------------	----------------------	----------------------

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS

FIRMA DEL TRABAJADOR

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio de ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo.

Información para los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los trabajadores podrán optar por que se les descuenta hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su cuenta individual. Por lo anterior, los trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en la que laboren, señalando si el descuento aplicable es equivalente al uno o al dos por ciento de su Sueldo Básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahorren los Trabajadores con un tope máximo de seis punto cinco por ciento del Sueldo Básico.